**PROTOCOLO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES DEL SERVICIO DE URGENCIAS**

****

TABLA DE CONTENIDO

[1. INTRODUCCIÓN 3](#_Toc524295061)

[2. POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL 4](#_Toc524295062)

[3. OBJETIVO GENERAL 4](#_Toc524295063)

[4. MARCO LEGAL 4](#_Toc524295064)

[5. ALCANCE 8](#_Toc524295065)

[6. OBJETIVOS 8](#_Toc524295066)

[6.1 OBJETIVO ESPECÍFICO. 8](#_Toc524295067)

[7. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL Y SANITARIO 10](#_Toc524295068)

[7.1 DIAGNOSTICO CUALITATIVO 10](#_Toc524295069)

[7.2 DIAGNOSTICO CUANTITATIVO 10](#_Toc524295070)

[8. PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN 11](#_Toc524295071)

[9. SEGREGACIÓN EN LA FUENTE 12](#_Toc524295072)

[10. DESACTIVACIÓN DE RESIDUOS BIOLÓGICOS LÍQUIDOS 13](#_Toc524295073)

[11. MOVIMIENTO INTERNO DE LOS RESIDUOS 14](#_Toc524295074)

[12. ALMACENAMIENTO INTERMEDIO Y/O CENTRAL 15](#_Toc524295075)

[13. SELECCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL. 16](#_Toc524295076)

[14. CONTROL DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y EMISIONES GASEOSAS 17](#_Toc524295077)

[15. PLAN DE CONTINGENCIA 18](#_Toc524295078)

[16. PROGRAMA O PROCEDIMIENTO DE USO DE TECNOLOGÍAS MÁS LIMPIAS 19](#_Toc524295079)

[17. BIBLIOGRAFÍA 20](#_Toc524295080)

[18. CONTROL DE REVISIONES Y CAMBIOS DEL DOCUMENTO 21](#_Toc524295081)

# INTRODUCCIÓN

El Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare tiene como base legal el Decreto 2676 de 2000 y la Resolución 1164 de 2002 Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares en Colombia – PGIRH, emitido por el Ministerio de Salud y el Ministerio del Medio Ambiente, decreto 4126 de 2005, decreto 1669 de 2002 El cual tiene como finalidad prevenir y mitigar los impactos ambientales y sanitarios que puedan ocasionar los residuos generados en la E.S.E. Hospital San José del Guaviare de desde su generación hasta su disposición final.

La implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares es responsabilidad del grupo administrativo de gestión ambiental y sanitaria “GAGAS” y el personal del servicio de Urgencias, el cual debe velar por el cumplimiento al compromiso institucional de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare y promover los programas encaminados al mejoramiento del manejo de los residuos hospitalarios y similares, disminuyendo de esta forma los riesgos a la salud de todo el personal que labora en el servicio de Urgencias de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare involucrado en la manipulación de estos residuos.

# POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL

La E.S.E. Hospital San José del Guaviare consiente de la responsabilidad Social frente a los impactos que genera al Medio Ambiente los residuos generados en la Institución, se compromete a asignar los recursos económicos necesarios y personas idóneas para liderar los procesos de planificación, ejecución, evaluación, y mejoramiento continuo del programa de gestión ambiental de la Institución.

Cumpliremos nuestra responsabilidad reconociendo las normas Ambientales y Sanitarias vigentes; manteniendo los principios de prevención, de bioseguridad, y cultura de minimización, liderando procesos de formación Ambiental a trabajadores y comunidad en general.

# OBJETIVO GENERAL

Cumplir con la Normatividad vigente en la recolección y clasificación de los residuos hospitalarios y similares en el área de urgencias de la E.S.E Hospital San José del Guaviare

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

* Disminuir los factores de riesgo biológicos mediante la aplicación de normas de Bioseguridad en el manejo de residuos hospitalarios y similares.
* Crear una cultura de responsabilidad, seguridad y conciencia basada en el comportamiento, a través de un adecuado manejo integral de residuos hospitalarios y similares
* Establecer políticas de manejo interno de residuos hospitalarios y similares.
* Minimizar los impactos ambientales logrando la disminución en los costos de tratamiento de los residuos peligrosos.
* Crear cultura del reciclaje

# MARCO LEGAL

El presente documento: Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios se enmarca dentro de la siguiente normatividad.

**Ley 23 de 1973:** Expedida por la presidencia de la república. Conceden permiso al presidente para expedir el código de recursos naturales y de protección al Ambiente, para la prevención y control de la contaminación del Medio Ambiente; conservación de los recursos naturales y la defensa de la Salud y el bienestar de los habitantes del territorio nacional. Esta fue la primera norma en imprimirle responsabilidad a quien causen daño al medio Ambiente.

**Decreto 2811 de 1974:** Expedida por la presidencia de república **código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.** En cuanto a residuos y basuras contiene normas donde se estipula que: “ Se deben utilizar los mejores métodos de acuerdo con los avances de la ciencia y la tecnología, para la Gestión Integral de estos( recolección, tratamiento, procesamiento y disposición final)”; igualmente cita: “ Se fomentará la investigación para desarrollar métodos que reintegren al proceso natural los residuos Sólidos, Líquidos y Gaseosos y para perfeccionar y desarrollar nuevos métodos para su tratamiento y recolección”; prohíbe las descargas de residuos sólidos que causen daño a suelos y/o núcleos humanos.

**Ley 9 de 1979:** Expedida por congreso de la república. **Código Sanitario Nacional Y Protección Medio Ambiente.** Dictan mediadas sanitarias para la protección del Medio Ambiente, alude la responsabilidad que tiene los generadores de Residuos durante la recolección, transporte y disposición final, a sí mismo ante los perjuicios ocasionados sobre la salud pública y el Ambiente.

**Decreto 1594 de 1984:** Expedida por el ministerio de Salud. Reglamenta parcialmente los usos del agua y residuos líquidos. Regula el vertimiento de residuos líquidos a alcantarillados, a cuerpos de agua superficial. Aplicable a los residuos sólidos en lo referente a la disposición final de lodos y al vertimiento de lixiviados a los cuerpos de agua como producto de la disposición final de residuos sólidos.

En cuanto a residuos como sedimento, lodo y sustancias sólidas provenientes de sistemas de tratamiento de aguas o equipos de contaminación ambiental y otras como cenizas, cachazas y bagazos, prohíbe su disposición en cuerpos de aguas superficiales, subterráneas, marinas, sistemas de alcantarillado, para ello deberá cumplirse las normas legales en materia de residuos sólidos.

**Resolución 2309 de 1986:** Expedida por el Ministerio de Salud. Dicta normas para el manejo de residuos especiales, su almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final.

**Ley 99 de 1993:** Expedida por el congreso de la república. Crea el Ministerio del Medio Ambiente, reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del Medio Ambiente y los recursos Naturales renovables y se organiza el sistema Nacional Ambiental (SINA). Globalmente abarca el tema del manejo de los residuos sólidos regulado las condiciones generales por el saneamiento del medio Ambiente, con el fin de mitigar e impedir el impacto de actividades contaminantes al entorno natural.

**Ley 142 de 1994:** Expedida por el Ministerio de Desarrollo Económico .Contiene el **régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios.** Establece que toda entidad de atención a la Salud será considerada como un servicio especial y señala que la recolección y disposición de los residuos de estas entidades se hará según las normas Ambientales y de salud pública vigente.

**Resolución 189 de 1994:** Expedida por el Ministerio del Medio Ambiente. Define con criterios cuando un residuo puede catalogarse con características infecciosas, tóxicas, explosivas, corrosivas, inflamables, volátiles, combustibles, radioactivas, o reactiva, además de citar las sustancias que confieren peligrosidad al residuo.

**Decreto 948 de 1995:** Expedida por el Ministerio del Medio Ambiente Prevención y Control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire. Establece la incineración o quema de sustancias, residuos y desechos tóxicos o peligrosos como una actividad sujeta a prioritaria atención y control por parte de las autoridades ambientales.

**Decreto 605 de 1996:** Expedida por el Ministerio de Desarrollo Económico. Hace referencia a la prestación del servicio público domiciliario de aseo, y de igual manera señala el manejo que debe darse a los residuos, transporte y disposición final.

**Norma técnica GTC 24 de 1996:** Expedida por el ICONTEC. Sobre la guía técnica Colombiana Gestión Ambiental. Residuos Sólidos. Da lineamientos sobre la separación en las fuentes y el código de colores para los Residuos reciclables y no reciclables.

**Ley 253 de 1996:** Expedida por el Congreso de la República. Por medio de la cual se acoge y adopta para Colombia el “convenio de Basilea sobre el control de movimientos trasfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación “suscrito en Basilea, el 22 de marzo de 1989.

**Resolución 619 de 1997:** Expedida por el Ministerio del Medio Ambiente. Reglamenta el Decreto 948 de 1995 de Emisiones atmosféricas, establece parcialmente los factores a partir de los cuales se requiere permiso de Emisiones Atmosféricas para las fuentes fijas; hace referencia a los factores de emisión para los incineradores de todos los tipos de residuos patológicos, industriales no peligrosos; todos los incinerados de residuos peligrosos, domésticos e incinerados de uso múltiple, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 73 del Decreto 948 de 1995, este tipo de actividades deben tener parámetros permisibles de emisión definidos y los permisos respectivos para su descarga a la atmósfera.

**Ley 388 de 1998:** Expedida por el congreso de la república. Dentro de sus objetivos está el establecimiento de los mecanismos que permitan al municipio promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo entre otros , la disposición y tratamiento de los residuos sólidos, líquidos, tóxicos y peligrosos y los equipamientos de servicio de interés público y social, tales como centros docentes y Hospitalarios.

**Ley 430 de 1998:** Expedida por el congreso de la República por el cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referente a la prohibición de introducir residuos peligrosos al territorio Nacional, en cualquier modalidad según o establecido en el Convenio de Basilea y la responsabilidad por el manejo integral de los residuos generados en el país en el proceso de Gestión y manejo de los mismos.

**Resolución 1096 de 2000:** Expedida por el Ministerio de Desarrollo Económico en el titulo F (Sector de aseo), incluye directrices y criterios sobre la Gestión de Residuos Hospitalarios con características peligrosas e infecciosas da directrices para la gestión de los residuos sólidos como la reducción en la fuente, la neutralización, el reciclaje y el tratamiento o la disposición final y aporta los principios y criterios operacionales de gestión aplicable a complejidad de los municipios.

**Decreto 2676 de 2000:** Expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y Ministerio de Salud. Por el cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares.

**Resolución 058 de 2002:** Expedida por el Ministerio del Medio Ambiente. Por la cual se establecen normas y límites máximos permisibles de emisión para incineradores y hornos crematorios de residuos sólidos y líquidos, con el fin de mitigar y eliminar el impacto de actividades contaminantes al medio ambiente.

**Resolución número 1164 de septiembre 6 de 2002:** Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares.

**Decreto 2240 de 1996:** Por el cual se dictan normas en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir las instituciones prestadoras de servicios de salud entre los capítulos tenemos Requisitos para la construcción de instituciones, disposición sanitaria de residuos líquidos, iluminación, ventilación y acondicionamiento del aire, vigilancia y control, medidas y seguridad sanciones entre otros.

**Resolución 4445 de 1996:** Por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares.

**Resolución 5042 de 1996:** Por la cual se adiciona y modifica la Resolución 04445 de 1996.

**Decreto 901 de 1997:** Por medio del cual se reglamentan las tasas retributivas por la utilización directa o indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se establece las tarifas de estas.

**Resolución 2003 de 2014:** Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud

**Decreto 351 de 19 de febrero de 2014:** Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades

# ALCANCE

Este documento aplica a todo el personal que laboro en el servicio de Urgencias de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare.

# OBJETIVOS

## OBJETIVO ESPECÍFICO.

Realizar una correcta segregación de residuos hospitalarios y similares en la fuente y así minimización los riesgos laborales por la exposición de residuos a los funcionarios que laboran en el servicio de Urgencias y a su vez disminuir las cargas contaminantes al medio ambiente.

**ALGUNAS ENFERMEDADES ASOCIADAS A LA**

**INADECUADA GESTIÓN DE RESIDUOS**

**HOSPITALARIOS Y SIMILARES**

Causadas por Microorganismo Patógeno

Causadas por Químico

Mutación

Hepatitis

Trastornos

Rubéola

**RESIDUOS QUÍMICOS**

**CITOTÓXICOS**

Cáncer

Panadizo

Lesiones

Tuberculosis

Infertilidad

CMV

Leucemia

VIH

Irritación en Mucosas

Otras

# DIAGNÓSTICO AMBIENTAL Y SANITARIO

## DIAGNOSTICO CUALITATIVO

El servicio de Urgencias de La E.S.E. Hospital San José del Guaviare genera los siguientes residuos, biosanitarios, biodegradables y reciclables los cuales se están clasificados así

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **URGENCIAS** | | | | | |
| **BIOSANITARIO** | **CORTOPUNZANTES** | **QUÍMICO** | **ORDINARIOS O COMUNES** | **RECICLABLE**  **PAPEL Y**  **CARTON** | **RECICLABLE**  **PLÁSTICO** |
| **Bolsa roja** | **Guardianes y tarros** | **Bolsa roja** | **Bolsa verde** | **Bolsa gris** | **Bolsa azul** |
| Gasas, guantes,  apósitos, jeringas  sin agujas, ropa  desechable,  tapabocas,  desechables,  Torundas de  algodón, sondas,  drenes, buretrol,  equipos de venoclisis, baja lengua | Agujas  Hipodérmicas,  Hojas de bisturí,  Lancetas,  Cuchillas,  Mandril de catéter  Periférico,  Ampolletas con  riesgo de punción,  Jeringa enoxaparina,  Ganchos de las  vendas en contacto  con fluidos. | Empaques de  medicamentos  en presentación  crema y  ungüentos.  Frascos de antibióticas | Servilletas,  papel del  secado de  manos, papel  carbón,  elementos  desechables,  elementos de  icopor, papel  contac, . empaque de jeringas, barrido | residuos de  perforadora,  papel de archivo,  Cartón,  Cajas desocupadas de  Guantes,  Periódico | Botellas de gaseosa, agua, gatorade, bolsa común, galones, primer empaque de la bolsa de suero |

## DIAGNOSTICO CUANTITATIVO

Se incluyen fotografías de los recipientes asignados para la segregación de los residuos generados en el servicio de Urgencias de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, estos recipientes son de 12 litros y de 30 de litros, de pedal, con el fin de garantizar que el personal manipule lo menos posible estos recipientes y así evitar el riesgo de contaminación.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **RECIPIENTE** | **SÍMBOLOS** | **DISPOSICIÓN FINAL** |
|  | ***Bio*** | Residuos biodegradables su disposición final es el relleno Sanitario |
|  | http://ilmaistro.com/wp-content/uploads/2008/01/reciclar.jpg | Reciclables su disposición final es el aprovechamiento |
|  |  | Residuos biosanitarios su disposición final es la incineración, estos residuos se segregan en los recipientes sin ningún tipo de liquido |
| Guardian |  | Residuos corto punzantes su disposición final es la incineración |
| http://www.do.all.biz/img/do/catalog/1294.jpeg |  | Residuos corto punzantes ampolletas su disposición final es la incineración |
|  |  | Residuos químicos empaque de medicamentos Incineración, los empaque de los medicamentos se destruyen y después de segregan en los recipientes. |

**Nota:** los datos estadísticos del diagnóstico cuantitativo se encuentren en un anexo

# PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN

El programa de capacitación para el adecuado Manejo de los residuos hospitalarios y similares del servicio de Urgencias de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, está dirigido a los clientes internos y externos que se encuentran en este servicio.

**RESPONSABLES**

El programa de capacitación está bajo la responsabilidad del Grupo Administrativo de Gestion Ambiental y Sanitarias (GAGAS), con el apoyo del coordinador del servicio y Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y los funcionarios del servicio de Urgencias.

**POBLACIÓN OBJETO**

* Personal encargado de la recolección de los residuos hospitalarios y similares.
* Personal de servicios generales. que labora en el servicio de Urgencias
* Clientes internos del servicio de Urgencias
* Clientes externos

**COMO SE DESARROLLA EL PROGRAMA**

Para la capacitación del clientes externos, se hace la presentación del área y se le educa en segregación de los residuos (en que recipiente se segregan los residuos) esta actividad la realiza el personal del área, para las capacitaciones de los clientes internos, se tiene un cronograma de capacitación liderado por el grupo GAGAS y el Copasst.

# SEGREGACIÓN EN LA FUENTE

El servicio de Urgencias de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare realiza la segregación de residuos en la fuentes de acurdo a como lo indica la norma, ya que, es el ejercicio más importante de todo el programa de residuos teniendo en cuenta que es el inicio de un correcto manejo de desechos, partiendo de este ejercicio se garantiza la mitigación de los riesgos a clientes internos, externos y medio ambiente.

**SEGREGACIÓN DE RESIDUOS**

Los responsables de la segregación en la fuente son todos los funcionarios del servicio de Urgencias, cuenta con 80 puntos transitorios ubicados en todas las áreas donde se generen residuos peligrosos, no peligrosos y reciclables.

**RESIDUOS PELIGROSOS**

En el servicio de Urgencias para la segregación de los residuos Biosanitarios en la fuente se tiene recipientes de pedal de 12 y 30 litros de color rojo, (se les llaman residuos biosanitarios a los guantes, gasas torundas, apósitos, baja lenguas, escobillones, vestidos desechables, ropo de pacientes contaminada, bolsas de suero, y demás elementos que estén contaminados con fluidos corporales)



**Almacenamientos transitorios residuos Biosanitarios**

Las bolsas de suero que contengan líquido se debe drenar siempre antes de segregarlas al recipiente.

Para la segregación de los residuos corto punzantes se tienen los guardianes no es permitido encapuchar las agujas ya que esta práctica genera accidentes laborales por pinchazos.



**Guardián**



**Galón**

Los vidrios de las ampolletas son segregados en galones de hipoclorito.

**RESIDUOS NO PELIGROSOS**

****

Para la segregación de los residuos no peligrosos biodegradables se tiene recipientes de pedal de 12 y 30 litros de color verde.

****

Para la segregación de los residuos reciclables plástico se cuentan con recipientes de color azules de 35 litros con tapa de vaivén., y de 12 litros de pedal.

****

Para la segregación de los residuos reciclables papel periódico, papel de archivo, revistas se tiene recipientes de pedal de 30 litros y en las áreas administrativas cajas decoradas

# DESACTIVACIÓN DE RESIDUOS BIOLÓGICOS LÍQUIDOS

El servicio de Urgencias de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare le realiza inactivación únicamente a los residuos biológicos líquidos debido a que no cuenta en la actualidad con una planta de tratamiento de aguas residuales.

**INACTIVACIÓN**

Los residuos biológicos líquidos derivados de la atención de pacientes que se atienden en el servicio de Urgencias se depositan en un recipiente y se inactivación con hipoclorito a 5000 partes por millón, se deja actuar durante 10 minutos y después se descarta al alcantarillado.

**RESIDUOS BIOSANITARIOS**

La inactivación de los residuos biosanitario generados en el servicio de Urgencia se hace mediante aspersión con peróxido de hidrogeno antes retirarlos de los almacenamientos transitorios.

# MOVIMIENTO INTERNO DE LOS RESIDUOS

El servicio de Urgencias de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare tiene establecido los siguientes horarios para la recolección de los residuos de acuerdo al sitio de generación hasta el almacenamiento central, con el objetivo de evitar contaminaciones cruzadas.

**RECOLECCIÓN DE ALMACENAMIENTOS TRANSITORIOS**

La recolección de los almacenamientos transitorios la realizan las operarias de servicios generales.

La recoleccion de los residuos hospitalarios y similares del área está sujeta a la demanda del servicio

**La recolección de los residuos de los almacenamientos temporales a los céntreles se realiza a las 6:00 a.m. A 7:00 am. Y las 6:00 p.m. A 7:00 p.m. .**

**** 

**Almacenamiento central de residuos NO peligrosos**

**Almacenamiento central de residuos peligrosos**

**Almacenamiento temporal**

**RUTA INTERNA DE RESIDUOS HOSPITALRIOS Y SIMILARE ÁREA DE URGENCIAS**



# ALMACENAMIENTO INTERMEDIO Y/O CENTRAL

El servicio de Urgencias de la ESE II Nivel Hospital San José del Guaviare, conocedora de la reglamentación Nacional sobre el manejo de residuos intra hospitalarios y comprometida con la conservación del medio Ambiente inicia la implementación del programa de Gestión Integral de Residuos intra hospitalarios **PGIRHS**, y cuenta con tres tipos de almacenamientos distribuidos de la siguiente manera.

**ALMACENAMIENTOS INTERMEDIOS**

Para la segregación de residuos hospitalarios y similares en la fuente, el servicio de Urgencias cuenta con 80 puntos transitorios, ubicados en todas las áreas donde se generen residuos peligrosos, no peligrosos y reciclables.



**ALMACENAMIENTOS TEMPORALES**

El servicio de Urgencias cuenta con 1 almacenamiento temporal con sus compartimientos para el depósito de los residuos correspondiente (peligrosos, no peligrosos y reciclables) ubicado a un costado del área; este almacenamiento alberga los residuos que se generan en el servicio por un periodo de 12 horas

La recolección del almacenamiento temporal a los centrales es de 6:00 a.m. a 7:00 a.m. y 6:00 p.m. a 7:00 p.m.

# SELECCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **RESIDUOS NO PELIGROSOS** | | |
| **TIPO DE RESIDUO** | **EMPRESA CONTRATADA PARA LA DISPOSICIÓN FINAL** | **DISPOSICIÓN FINAL** |
| **BIODEGRADABLES:**  Vegetales, residuos alimenticios no infectados,(cocina) papel higiénico, papeles no aptos para reciclaje, madera, Servilletas, empaques de papel plastificado, barrido, papel carbón, cascaras de frutas, estos son depositados en el recipiente de color verde. | Ambientar S.A. | Relleno sanitario |
| **RECICLABLES:**  Botellas plásticas de gaseosa, gatorade, agua, el primer empaque de la bolsa suero, estos residuos son segregados en el recipiente de color azul | Recicladora la Octava | Aprovechamiento |
| **RESICLABLE**  Cartón, papel periódico, papel de archivo, estos residuos son depositados en el recipiente de color gris. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **RESIDUOS PELIGROSOS** | | |
| **TIPO DE RESIDUO** | **EMPRESA CONTRATADA PARA LA DISPOSICIÓN FINAL** | **DISPOSICIÓN FINAL** |
| **BIOSANITARIOS:**  Elemento que hayan tenido contacto con fluidos corporales: gasas, apósitos, aplicadores, baja leguas, algodones, drenes, vendajes, mechas, guantes, sondas, vendas, jeringas, escobillones.  Estos residuos son depositados en el recipiente de color rojo, el cual debe permanecer cerrado y nunca depositar en el residuos biológicos líquidos o bolsas de suero con el líquidos | IMEC | Incineración |
| **CORTO PUNZANTES:** Lancetas, cuchillas, agujas, restos de ampolletas, pipetas, láminas de bisturí o vidrio, estos son depositados en el guardián | IMEC | Incineración |
| **QUÍMICOS:** recipientes de medicamentos yempaques de medicamentos se destruyen antes de segregarlos al recipiente, | IMEC |  |
| **Residuos administrativos:** Pilas, tubos de bombillos, aceites usados, restos de equipos en desuso. | IMEC | Celda de seguridad |
| **Residuos biológicos líquidos:**  Líquidos provenientes de la atención de curaciones, y demás fluidos. | Se inactivan con hipoclorito a 5000 partes por millón, se deja actuar durante 10 minutos y después se descarta al alcantarillado. | Inactivación |

# CONTROL DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y EMISIONES GASEOSAS

**EMISIONES ATMOSFÉRICAS:**

Para reducir las Emisiones Atmosféricas, se controlan las cantidad de residuo sólido con Riesgo Biológico, mediante capacitaciones haciendo énfasis en la importancia de no contaminar más de lo debido, no se inactivan los residuos que van al proceso de incineración para evitar la generación de dioxinas y furaneos que salgan al medio ambiente.

**EFLUENTES LÍQUIDOS**

Los efluentes líquidos que vierte el servicio de Urgencias al alcantarillado municipal son aguas servidas con bajas cargas contaminantes ya que las sustancias químicas que se vierten son las menos posibles.

# PLAN DE CONTINGENCIA

La contingencia sanitaria de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare es un evento que puede provocar alteraciones en el normal funcionamiento de la estructura sanitaria de la Institución, por lo cual, tenemos contempladas en el PGIRHS las siguientes amenazas ambientales y los procedimientos y actividades para su mitigación de las mismas

**OBJETIVO**

Establecer los lineamientos operativos claros para la recolección adecuada de residuos en eventos repentinos donde la E.S.E HOSPITAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE deba atender más del número esperado pacientes;. O cuando el servicio de recolección y transporte de residuos comunes e infecciosos no sea oportuno o exista incumplimiento frente al procedimiento de tratamiento, transporte y disposición final.

**ALCANCE**

El presente procedimiento aplica para los residuos hospitalarios y similares generados por las actividades propias de la Institución durante una emergencia sanitaria.

**RESPONSABLES**

Los funcionarios reconocen la emergencia y dan aviso al comité GAGAS quien es el que coordina el proceso, dependiendo de la emergencia que se presente.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NATURAL** | | | | | |
| **TIPO DE EMERGENCIA** | **ANTECEDENTES - CAUSAS O FUENTES DE RIESGO** | | | **CONTINGENCIA** | |
| **MOVIMIENTOS SÍSMICOS** | La zona Amazónica de acuerdo con los estudios de amenaza sísmica general, se encuentra catalogada como zona de amenaza sísmica baja, sin embargo existen antecedentes de movimientos sísmicos el más reciente en el 2008. | | | En caso remoto de un movimiento sísmico la institución cuenta con sus contriciones sismo resistente, según documentación del área de planeación. | |
| **INUNDACIONES** | Existen antecedentes históricos de inundaciones del caño de agua bonita, que por la ubicación del relleno sanitario de la Empresa Ambientar impide el paso del vehículo transportador de residuos. | | | Como contingencia se cuenta con almacenamiento central de residuos peligros para albergar 6 días de residuos.  El almacenamiento central de residuos no peligrosos 4 días de almacenamientos de residuos. | |
| **TECNOLOGICO- ANTROPICOS** | | | | |
| **TIPO DE EMERGENCIA** | | **ANTECEDENTES - CAUSAS O FUENTES DE RIESGO** | **CONTINGENCIA** | |
| **Fallas en el sistema de recolección final de residuos.** | | Aumento de los tiempos de recolección por fallas administrativas o tecnológicas en el daño de los vehículos recolectores. O por accidentes viales que comprometan a los vehículos recolectores de las empresas que prestan los servicios de recolección de residuos. | Como contingencia se cuenta con almacenamiento central de residuos peligros para albergar 6 días de residuos.  El almacenamiento central de residuos no peligrosos 4 días de almacenamientos de residuos. | |
| **Deficiencias en el suministro eléctrico.** | | Por falas del suministro de energías eléctrica del Departamento | El Hospital cuenta con dos planta eléctricas con capacidad de suministrar energía a los servicios más críticos | |
| **Derrames accidentales de fluidos corporales en las áreas** | | Generados por incumplimiento de las normas y procedimientos de trabajo seguro y la aplicación de normas de bioseguridad; atención de pacientes críticos en las áreas de Urgencias y Cirugía. Históricamente se han presentado casos de derrames. | Se aplica hipoclorito a 5000 partes por millos se recoge con los traperos, se deja el trapero en un recipiente durante 10 minutos y después se lava.  Si son residuos biológicos solidos se delimita el área del accidentes se recogen y se desinfecta el área | |
| **Fallas en el suministro de agua.** | | Una falla en el suministro de agua por falta de bombeo | Se cuenta con pozos perforados los cuales tienen capacidad de suministrar agua suficiente hasta terminar la contingencia. | |
| **falte de personal para la recolección de residuos** | | Por enfermedades de los funcionarios, asambleas, paros | Se cuenta con dos personas entrenadas para el proceso de resolución de residuos de los almacenamientos temporales a los centrales. | |

# PROGRAMA O PROCEDIMIENTO DE USO DE TECNOLOGÍAS MÁS LIMPIAS

El servicio de Urgencias de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare tiene implementado el programa de reciclaje lo que permite la **cultura de la no-basura** en todo el personal que labora en el servicio de Urgencias, para así minimizar la cantidad de residuo hospitalario generado, esto lo logramos con la implementación de la correcta segregación de los residuos en la fuente y aumentando el material reciclable (papel de archivo, cartón, papel periódico, el primer empaque de la bolsa de suero sin contaminar, bolsa común, botellas plásticas de gaseosa, de agua y gatorade)

**De la siguiente forma:**

* Realizando un correcto manejo del Residuo hospitalario en la fuente.
* Efectuando la segregación del residuo en su sitio de origen de manera correcta.
* Inactivando los fluidos corporales y derrames en el sitio de origen antes de ser vertidos al alcantarillado. Con hipoclorito de sodio a 5.000 ppm. Durante 10 minutos.
* Haciendo la clasificación del residuo de tipo **NO** peligroso, apto para reciclaje, (papel de archivo, cartón, papel periódico, el primer empaque de la bolsa de suero, bolsa común, botellas plásticas de gaseosa, de agua y gatorade)
* Depositando cada residuo en el recipiente, según color y capacidad Correspondiente, de acuerdo a su tipo o clasificación.

**NOTA:** recuerden que la responsabilidad del programa de residuos es de todos. Todo accidente Laboral debe ser reportado según protocolo de reporte de accidentes laborales

# BIBLIOGRAFÍA

* Decreto 2676 de 2000.
* Resolución 1164 de 2002.
* Decreto 351 de 2014.
* PGIRHS

# CONTROL DE REVISIONES Y CAMBIOS DEL DOCUMENTO

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ELABORÓ** | **REVISO** | **APROBO** |
| **Ricardo Almario Mejía**  Presidente del  COPASST  **Dora Jiménez**  Secretaria de COPASST | **Tannia L. Montañez S.**  Gestora de Calidad | **Cesar A. Jaramillo M.**  Gerente |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **VERSION** | **FECHA DE REVISION O ACTUALIZACION** | **DESCRIPCION GENERAL DEL**  **CAMBIO REALIZADO** |
| 1.0 | 21/11/2017 | Se crea el documento por primera vez |
| 2.0 | 12/04/2018 | Se realiza la actualización de la empresa contratada para la recolección de los residuos peligrosos |